

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

-LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.005)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Miatello, mediante el cual propone que se disponga la adhesión a la Ley Provincial Nº 12.518/06 y se elabore un proyecto de reglamentación de la misma.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La ley provincial 12.518 por la que se aprueba el Régimen Provincial de Asociación Público -Privada. Considerando: Que tal régimen permite superar la arraigada división en la gestión entre el sector público y el privado, antagonismo ficticio que se fundara en la errónea idea según la cual las vinculaciones entre ambos sectores iniciadas desde la iniciativa privada sólo podían analizarse bajo la óptica de la corrupción. Que del articulado de la norma se observa el diseño de un moderno sistema de gestión asociada que rescata la cooperación entre ambos sectores para la ejecución y el desarrollo de obras públicas, servicios públicos y cualquier otra actividad delegable, que decididamente fomenta el rol de la iniciativa privada y permite la mejor prestación de tales servicios o concreción de obras. Que la norma prevé mecanismos ágiles de asociación sin renunciar de ningún modo a los necesarios controles ni a la igualdad de oportunidades, lo que aparece sumamente conveniente tanto para el sector provincial, como para el orden municipal. Que la ley prevé en su artículo 4, en claro respeto por las autonomías locales, la invitación a los municipios a adherir al régimen instaurado, lo que concretamente se pretende realizar por medio de la presente. Que la aplicación en la órbita Municipal del régimen instaurado en la ley provincial 12518 requiere su adaptación a la organización administrativa del Municipio en virtud del sistema de gobierno estatuído por la Ley Provincial 2756 y del sistema de atribución de competencias establecido para cada una de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. Que en razón de ello la reglamentación de la norma a los fines de su aplicación en el ámbito municipal amerita la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que a través de las Secretarías que conforme al ámbito de sus competencias tengan injerencia en la materia objeto del presente régimen, elabore y eleve un proyecto de reglamentación de la misma a los fines de su oportuna consideración y tratamiento".

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adhiérase a la ley provincial 12.518 en los términos previstos en su artículo 4°.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y elevación al Concejo Municipal de un proyecto de reglamentación de la normativa contenida en la ley provincial 12.518 a los fines de su adaptación al sistema de gobierno estatuido por la ley provincial 2756 y a las competencias asignadas por la normativa vigente a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y que conforme a las mismas tengan injerencia en la aplicación del presente régimen.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 15 de Junio de 2006.-

Expte. N° 149.874-P-2006-C.M..